

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 462 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 19 OCT 2023

VISTO:

El informe N° 563 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, con proveído de fecha 16 de octubre del 2023 y el Expediente N° 2607630 que contiene la solicitud de permiso por derecho de Lactancia Materna, presentado por la servidora SAIRA MALENY RAMIREZ SANDOVAL, de fecha 13 de octubre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece que "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en adelante régimen CAS, reconoce al trabajador entre otros derechos, el descanso pre y post natal; así, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador: "g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, mediante el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa (Decreto Supremo 05-90-PCM) en su artículo 108° señala que: **Las servidoras, al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;**

Que, a través de la Ley N° 27403, artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, **se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente**";

Que, mediante el Exp. N° 2607630 que contiene la solicitud de la servidora SAIRA MALENY RAMIREZ SANDOVAL, de fecha 13 de octubre del 2023, en la que solicita se le otorgue hacer uso de la hora de lactancia materna por una hora diaria al inicio de su jornada laboral hasta que su menor hijo cumpla 1 año de edad, según lo establecido por Ley,



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 462 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

19 OCT 2023

Que, a través del Informe N° 563 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH , con proveído de fecha 16 de octubre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de una hora diaria de permiso por lactancia materna a favor de la Sra. SAIRA MALENY RAMIREZ SANDOVAL, la misma que será ejecutada una hora antes del ingreso a su turno;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168 – 2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR el permiso por lactancia materna a la Sra. SAIRA MALENY RAMIREZ SANDOVAL, servidora de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, correspondiente a una hora diaria, la misma que se hará efectiva una hora antes del ingreso de turno.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a los órganos internos de la entidad para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESEMINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR